

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

Istmina (Chocó).

REFERENCIA: DEPENDENCIA JUDICIAL.
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
RADICADO: 27361 – 31 – 12 – 002 – 2024 – 00087 – 00.
DEMANDANTES: CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTRAS.
DEMANDADOS: JOHN FAIBER PERDOMO LUGO y OTROS.

JUAN PABLO CHICUE AGUIRRE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.665 de Pereira (Risaralda), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 269.799 del C.S. de la J., correo electrónico: chicueabogados@gmail.com, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito autorizar como **DEPENDIENTE JUDICIAL** al profesional del derecho **ÓSCAR JAVIER VILLA YURGAKI**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.997, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 351.175 del C.S. de la J., para que pueda acceder, solicitar, retirar y revisar cualquier información o documento del caso de la referencia.

Mi colega queda ampliamente facultado con las mismas a mi conferidas, en especial para revisar el expediente judicial electrónico, pedir y aportar documentos, retirar oficios, solicitar constancias y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en virtud a lo consagrado en el artículo 123 del Código General del Proceso.

Atentamente,



JUAN PABLO CHICUE AGUIRRE
C.C. No. 1.088.306.665 de Pereira (Risaralda).
T.P. No. 269.799 del C. S. de la J.

Acepto,

ÓSCAR JAVIER VILLA YURGAKI
C.C. No. 1.128.274.997.
T.P. No. 351.175 del C.S. de la J.